

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 020-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG

Iquitos, 04 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 006-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 23 de enero de 2026, del Especialista de presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 030-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 30 de enero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; el Proveído, realizado en el sistema de trámite documental, de fecha 02 de febrero de 2026, mediante el cual el Gerente General dispone emitir acto resolutorio; y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 faculta a las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETE, realizar las modificaciones presupuestarias, estableciendo sus alcances y regulación;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestarias de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, tiene por objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el Literal a) del numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, estable: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, a los que se refiere el numeral 50.02. del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440”;*

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, de aprobación y ejecución del PIA de las empresas No financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, en el literal a) del numeral 12.2 del artículo 12, establece que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos a las que se refiere el numeral 50.02 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440”.*

Que, mediante Informe N° 006-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Especialista de presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, se requiere la incorporación y aprobación de crédito suplementario **por el monto de S/ 1'012,886.00**, en ese sentido se requiere el proceso oficial de incorporación de recursos, en el rubro Donaciones y Transferencias, para evitar la omisión de un proceso normado y regulado y así evitar el riesgo de observaciones por parte de los organismos de control;

Que, mediante Informe N° 030-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, por el que se solicita, a la Gerencia General, la emisión del acto resolutorio correspondiente para la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional de Apertura 2026, Mediante Saldos de Balance Provenientes de Donaciones y Transferencias – PNSU (Varillalito)

Que, mediante **Resolución Directoral N° 457-2017-VIVIENDA**, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **Autorizan Transferencia Financiera** del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004. Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma **de S/ 1,238,398.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Trecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, destinadas a

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 020-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG

financiar las actividades de Implementación, Operación y mantenimiento del servicio temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en Zona Varillalito.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 289-2019-VIVIENDA**, de fecha 09 de Setiembre del 2019, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **Autorizan Transferencia Financiera** del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad ejecutora N° 004. Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de **S/ 2,292,088 (Dos Millones Doscientos Noventa y Dos y Ochenta y Ocho con 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, destinadas a financiar las actividades de Implementación, Operación y mantenimiento del servicio temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en Zona Varilla lito. Par la cual se cuenta con el respectivo Convenio y Adenda suscrito por las partes.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 335-2020-VIVIENDA**, de fecha 24 de diciembre del 2020, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **Autorizan Transferencia Financiera** del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad ejecutora N° 004. Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de **S/ 477,494.00 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, destinadas a financiar las actividades de Implementación, Operación y mantenimiento del servicio temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en Zona Varillalito.



Firma Digital
Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/02/2026 10:05:54-0500



Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2026 11:49:33-0500



Firma Digital
Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/02/2026 19:19:34-0500

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 200-2022-VIVIENDA**, de fecha 03 de agosto del 2022, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **Autorizan Transferencia Financiera** del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad ejecutora N° 004. Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de **S/ 540,745.00 (Quinientos Cuarenta Mil y Setecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, destinadas a financiar las actividades de Implementación, Operación y mantenimiento del servicio temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en Zona Varillalito. Par la cual se cuenta con el respectivo Convenio y Adenda suscrito por las partes.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 314-2023-VIVIENDA**, de fecha 23 de junio del 2023, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **Autorizan Transferencia Financiera** del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de **S/ 514,904.00 (Quinientos Catorce Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, destinadas a financiar las actividades de Implementación, Operación y mantenimiento del servicio temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en Zona Varillalito.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 296-2024-VIVIENDA**, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **Autorizan Transferencia Financiera** del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de **S/ 288,335.00 (Doscientos Ochenta y ocho mil Trescientos treinta y cinco y 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, destinadas a financiar las actividades de Implementación, Operación y mantenimiento del servicio temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en Zona Varillalito;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 080-2025-VIVIENDA**, de fecha 18 de marzo del 2025, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **Autorizan Transferencia Financiera** del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de **S/ 514,904.00 (Quinientos Catorce Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, destinadas a financiar las actividades de Implementación, Operación y mantenimiento del servicio temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en Zona Varillalito;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 271-2025-VIVIENDA**, de fecha 21 de octubre del 2025, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **Autorizan Transferencia Financiera** del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de **S/ 43,414.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles)**, a favor de la EPS SEDALORETO S.A, destinadas a financiar las actividades de Implementación, Operación y mantenimiento del servicio temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en Zona Varillalito;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 020-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG

Resumen de Transferencias Recibidas Cuadro N° 01

ACTIVIDADES	Monto de Financiamiento							
	2017 - 2018	2019	2020	2022	2023	2024	2025	Total
1 Implementacion del Servicio Temporal de Agua Potable para las viviendas Reasentadas en la zona de Varillalito 2da Etapa Nov-Dic 2017	499,865	774,358	0	0	0	0	0	1,274,223
2 Implementacion del Servicio Temporal de Alcantarillado y PTAR para las viviendas Reasentadas en la zona de Varillalito 2da Etapa Nov-Dic 2017	609,010	602,005	0	0	0	0	0	1,211,015
3 Operación y Mantenimiento del Servicio Temporal de Agua Potable 1era. Etapa	21,442	915,725	477,494	540,745	514,904	288,335	558,318	3,425,043
4 Operación y Mantenimiento del Servicio Temporal de Alcantarillado y PTAR 1era. Etapa	21,732							
5 Operación y Mantenimiento del Servicio Temporal de Agua Potable 2da. Etapa	42,883							
6 Operación y Mantenimiento del Servicio Temporal de Alcantarillado y PTAR 2da. Etapa	43,465							



REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/02/2026 11:06:13-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2026 11:50:09-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/02/2026 19:19:52-0500

SUSTENTO DE GASTOS A NIVEL DE ESPECÍFICA:

Que, respecto a la ejecución 2024 de gastos programados en el Presupuesto Institucional 2025 por un monto total de **S/ 1,432,250.00**, se ejecutó al cierre del periodo el importe de S/ 421,328.67, de los cuales queda como saldo a incorporar en el PIA 2026 el importe de S/ 1'012.886.33, como se detalla en el cuadro N° 02:

Detalle de los gastos ejecutados Periodo 2025 Cuadro N° 02

SALDO DE BALANCE PARA EL 2026 - VARILLALITO			
Tipo de Gasto	PIM	EJECUCION GASTOS 2025	Saldo Balance 2025
Combustibles y carburantes	75,320.00	49,528.50	25,791.50
Producto Quimicos	26,113.00	-	26,113.00
Otros Bienes	4,320.00	-	4,320.00
Servicios de Suministros de Energia	38,817.00	31,121.50	7,695.50
Servicio de Seguridad y Vigilancia	194,114.00	157,608.67	36,505.33
De Edificaciones, Oficinas y Estructura	844,898.00	-	844,898.00
De Mobiliarios y Similares	26,342.00	-	26,342.00
De Maquinarias y Equipos	31,691.00	19,250.00	12,441.00
De Vehículos	4,309.00	-	4,309.00
Locación de Servicios Realizado por Perso. Natu	171,346.00	147,200.00	24,146.00
Equipos	16,945.00	16,620.00	325.00
	1,434,215.00	421,328.67	1,012,886.33

DE LOS INGRESOS A INCORPORARSE:

Según detalle descrito en el ítem III; el total de Ingresos a incorporarse de Saldo de Balance, provenientes Donaciones y Transferencias al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2026, por este Crédito Suplementario, asciende a **S/ 1'012,886.33 (Un Millón Doce Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 33/100 Soles)**; se informa que en el aplicativo del SIAF solo se registran números enteros, es decir sin decimales, razón por el cual, se debe modificar el Presupuesto Institucional de Apertura con la finalidad

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 020-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG


de generar un presupuesto Institucional Modificado (PIM) al Ejercicio Fiscal 2026, mediante la modalidad de Crédito Suplementario, en los siguientes rubros:

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/02/2026 10:06:38-0500

Transferencia – Saldo de Balance	S/ 1'012,886.33
1 Ingresos Presupuestarios	
1.9 Saldo de Balance	
1.9.1 Saldo de Balance	
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/ 1'012,886.33



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2026 11:50:38-0500

Egresos Presupuestarios:	S/ 1'012,886.33
5001177 servicios de Agua Potable y Alcantarillado	
18 saneamiento	
040 saneamiento	
0088 saneamiento Urbano	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 1'012,886.33



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/02/2026 19:20:13-0500

Que, la formalización de la incorporación del crédito suplementario es un proceso legal y por ende minimiza el riesgo de observaciones funcionales por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Control Institucional y otros mecanismos de control en caso de incumplimiento;

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO para ser incorporado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 de la EPS SEDALORETO S.A. hasta por la suma **S/ 1'012,886.33 (Un Millón Doce Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 33/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, como Saldo de Balance, recursos provenientes del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2025,(PIM) los cuales serán destinados a las **Actividades de implementación, Operación y Mantenimiento del servicio Temporal de agua potable y alcantarillado de las viviendas construidas en zona Varillalito;**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la EPS SEDALORETO S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial", se remite copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.

GERENCIA GENERAL – EPS SEDALORETO S.A.

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe – Página web: www.sedaloreto.com.pe